



Programa  
Fondecyt

## INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2019

### I. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LÍNEA:

Los(as) Investigadores(as) Responsables con proyecto aprobado en este concurso, deberán informar su decisión de aceptar o rechazar su adjudicación en el Sistema de Evaluación en Línea.

### II. DEL CONVENIO

#### 1. Aspectos generales:

El convenio, en todos sus ejemplares, deberá ser firmado en original por el(la) Investigador(a) Responsable y el(la) Representante Legal de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) con la(s) cual(es) postuló y se aprobó el proyecto. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

Ratificada la adjudicación del concurso, los convenios serán enviados a la Dirección de Investigación de la Universidad y, en el caso de otras instituciones, al(a) Representante Legal de la Institución Patrocinante asociada al(a) Investigador(a) Responsable, quien los contactará para firmar los respectivos documentos.

A más tardar al **30 de junio de 2019**, los convenios deben ser enviados a CONICYT debidamente firmados. En caso de no poder cumplir con esta fecha, el(la) Investigador(a) Responsable deberá enviar una solicitud por escrito de extensión de plazo, adjuntando los antecedentes necesarios para su evaluación.

#### a) Documentos que enviará FONDECYT para la firma:

- Convenio (1 ejemplar por cada firma contratante).
- Declaración Jurada-Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT (declaración simple).
- Pagaré, firmado ante notario público chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (el último de los cuales deberá ser legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible, a favor de CONICYT y contiene entre otras facultades aquella que permite llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. Este pagaré sólo puede llenarse por un monto equivalente a los recursos que el(la) Investigador(a) Responsable ha recibido en relación con el proyecto correspondiente y que no sean rendidos adecuadamente.

#### b) Documentos adicionales a enviar a FONDECYT por parte de los(as) Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda:

- Fotocopia de cédula de identidad nacional por ambos lados del(de la) Investigador(a) Responsable, vigente al momento de la firma del convenio.
- Los(as) Investigadores(as) de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia en Chile, mediante **visa de residencia definitiva o temporaria o documento que acredite solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto**. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar

el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo, para ello deben enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

De este modo, quienes cuenten con **visa sujeta a contrato u otra distinta a las mencionadas**, deberán gestionar el correspondiente cambio y enviar copia de la solicitud para conocimiento de FONDECYT. En casos calificados, se analizará la pertinencia de otras visas, todo de conformidad a la legislación vigente.

- Las instituciones patrocinantes privadas deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. **Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.**
- c) Instituciones Patrocinantes con cambios de Representante Legal, deberán remitir la respectiva copia autorizada de la escritura pública; o copia del decreto, resolución o acto administrativo de nombramiento, en la que conste su facultad de representación y fotocopia de cédula de identidad del(de la) nuevo(a) representante.
- d) Instituciones que aprueben proyectos por primera vez, deben enviar, adicionalmente, a lo indicado en el párrafo precedente, copia de sus estatutos y certificado de vigencia de la institución.
- e) El(La) Investigador(a) Responsable de un proyecto que cuente con el apoyo de INACH para actividades en territorio Antártico, deberá enviar a su Coordinador(a) de proyectos, el “Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental” y “Carta de Certificación Logística” emitida por INACH.

De existir cambios de objetivos u otros solicitados por INACH, estos deben ser informados a FONDECYT, a más tardar al **30 de abril de 2019**. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

## 2. Cambios de Institución Patrocinante:

**Los cambios de Institución Patrocinante se cursarán con posterioridad a la firma del convenio**, la solicitud debe ser enviada para consideración de la Dirección del Programa FONDECYT y será autorizado por medio del respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Investigador(a) Responsable deberá informar esta situación a su Coordinador(a) de Proyecto y enviar a la brevedad la siguiente documentación:

- Comunicación formal del(de la) Investigador(a) Responsable, dirigida a la Directora de FONDECYT, solicitando el cambio de institución, indicando nueva dirección laboral postal, electrónica y teléfono de contacto.
- Carta de la anterior institución Patrocinante, informando el retiro del patrocinio.
- Carta de patrocinio de la nueva Institución Patrocinante, informando que el(la) Investigador(a) dispondrá de tiempo y de la infraestructura requerida para ejecutar su proyecto.
- Adjuntar las certificaciones y autorizaciones requeridas para el proyecto, si corresponde. Estas deben ser emitidas por la nueva Institución Patrocinante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.3.4 y 9.2.3 de las bases concursales.

## 3. Recursos asignados:

Revise cuidadosamente el presupuesto asignado. Si este fue modificado en relación a lo solicitado, recuerde que puede redistribuir **anualmente** los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual y teniendo presente las restricciones presentes en las bases, tales como: ítem honorario por

participación en proyectos FONDECYT, viaje a congreso internacional, viajes de cooperación internacional, o incorporación de bienes de capital en el último año.

Si considera que el presupuesto asignado afecta la **viabilidad de la investigación**, puede apelar adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

**Fecha y lugar de entrega de las apelaciones al presupuesto:** las cartas se recibirán hasta **10 días corridos después de notificado el resultado de la postulación en la Oficina de Partes de CONICYT**, Moneda 1375, Santiago Centro, horario de atención: de 9:00 a 14:00 horas.

Para efectos de agilizar este proceso, puede enviar, **adicionalmente**, esta carta vía correo electrónico al(a) Coordinador(a) de Proyectos.

#### IMPORTANTE

Quienes apelen a la asignación de recursos, **NO deben firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. De firmar el convenio, se entenderá aceptado el presupuesto asignado.**

El resultado del proceso de apelación a los recursos se tramitará mediante Resolución de CONICYT. Por lo tanto, **sólo cuando ésta se encuentre tramitada y firmado el convenio por las partes, podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, independiente de su resultado** (Aprobada total o parcialmente o no sea acogida).

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, la decisión de los Consejos de no aceptar o aceptar parcialmente la apelación, hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

#### 4. Tramitación interna del Convenio en CONICYT:

Una vez recibido en FONDECYT la totalidad de los documentos individualizados en el numeral 1° precedente, a excepción de la letra e), se gestionará la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

Para conocer el estado de la tramitación del convenio, favor ingresar a:

<https://servicios.conicyt.cl/web//seguimiento-convenios/#/search>

### III. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### 1. Los recursos se pagarán al(a) Investigador(a) Responsable vía transferencia electrónica, una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento;
- b) No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT. Si fue becario de CONICYT y no ha formalizado el cierre de su(s) becas(s) debe presentar a la brevedad posible, la documentación que se requiere, para iniciar el proceso de cierre y/o acreditar el actual cumplimiento de su retribución.
- c) Estén recibidas las certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su presentación el **30 de junio de 2019**. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar una extensión a esta fecha. Estos antecedentes deben ser enviados a su Coordinador(a) de Proyectos.

- d) Se encuentre aprobado el informe académico final de un proyecto FONDECYT anterior de su responsabilidad, si corresponde. De lo contrario, quedará sin efecto la adjudicación de este proyecto.
- e) Los(as) coinvestigadores(as), que habiendo sido Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT, hayan aprobado su informe académico final y presentado la rendición de cuentas respectiva. En caso de incumplimiento, el Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado tendrá plazo hasta el **30 de junio de 2019**, para solicitar a los Consejos su reemplazo o retiro al menos por un año de ejecución. En caso de reemplazo, deberá adjuntar a la solicitud los antecedentes académicos del(de la) potencial Coinvestigador(a) que se incorpora.
- f) Haya registrado una **cuenta bancaria de uso exclusivo para el proyecto** (cuenta corriente o cuenta vista) en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en: <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>  
**Nota:** No serán consideradas para el depósito de los fondos las cuentas corrientes bipersonales, cuentas de ahorro o cuentas RUT.

**2. Fecha a partir de la cual se pueden hacer gastos:** Se podrán hacer gastos con cargo al proyecto, **una vez suscrito el convenio**, bajo su responsabilidad, en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos.

**3. Aspectos tributarios:** Los(as) Investigadores(as) deberán emitir Boletas de Honorarios y realizar el posterior pago de impuestos. Para ello deben realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), de no contar con este tipo de documento. **Las consultas respecto a este punto deben ser realizadas directamente en el Servicio de Impuestos Internos (SII), [www.sii.cl](http://www.sii.cl).**

**4. Tramitación de visas para investigadores(as) extranjeros(as):** temporaria o definitiva.

a) **Investigadores(as) que se encuentren fuera de Chile:**

Recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia, dado que el tiempo de tramitación en el extranjero es considerablemente menor a si la gestión se realiza en Chile.

**Ver Consulados en el extranjero:** <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>

Para la tramitación de su Visa Temporaria en el extranjero, deberá contar con un Certificado de Adjudicación del Proyecto. Para esto, envíe una solicitud al correo [fondecyt@conicyt.cl](mailto:fondecyt@conicyt.cl), indicando su dirección postal y teléfono de contacto, así como el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual iniciará los trámites para la obtención de la Visa Temporaria.

b) **Investigadores(as) que realizan el trámite en Chile:**

Solicite al correo [fondecyt@conicyt.cl](mailto:fondecyt@conicyt.cl), la emisión de Certificado de Adjudicación del Proyecto.

Los(as) investigadores(as) extranjeros(as) que residan en la región Metropolitana, deben realizar el trámite por correo; y los que residan en las demás regiones, deben hacerlo en la gobernación provincial que corresponda a su domicilio, para más información visitar el portal Chile Atiende (<https://www.chileatiende.gob.cl/>).

## CONSULTAS

Para consultas contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o a la Unidad de Atención de Usuarios y Gestión de Información de FONDECYT ([fondecyt@conicyt.cl](mailto:fondecyt@conicyt.cl)).